

Ciudad Victoria, Tamaulipas, lunes 29 de noviembre de 2010

C. PARADA VÁZQUEZ HERIBERTO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en respuesta a su solicitud de información enviada a nuestro correo electrónico en fecha 3 de Noviembre de 2010, mediante la cual requiere la cronología de las leyes de transparencia de los municipios de Tamaulipas, a continuación me permito efectuar las siguientes precisiones.

En nuestro Estado, la facultad para la expedición de las Leyes, compete única y exclusivamente al Poder Legislativo del Estado, que se deposita para su ejercicio en el Congreso del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 fracción LVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, razón por la cual la única Ley en materia de transparencia, es la expedida por la Sexagésima Legislatura Constitucional el 29 de junio de 2007.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



LIC. CÉSAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 645 esquina con Abasolo, Zona Centro,
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 118
Correo electrónico: cesar.ramirez@itait.org.mx
Horario de Labores: 9:00 a 15:00 horas

c.c.p.- Archivo